

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **004**

Fecha: 14-01-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00506	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S. A.	TRANSIT S.A.S.	Auto ordena correr traslado DE LA EXCEPCIONES DE MERITO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO TRANSIT SAS. CONFORME AL ART 443 CGP. SE REQUIERE A LAS PARTES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A arts. 3°, 8° y 9° del Decreto 806 de 2020 en conc., Art. 78-14 del CGP. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2018 00094	Verbal	NELLY MARINA GAITAN	BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA LOS EFECTOS CONTEMPLADOS EN EL ART 231 CGP SE PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERICIAL A LAS PARTES. SE SEÑALA FECHA PARA EL DIA 8 DE MARZO DE 2022 A LA HOTA DE LAS 9: 30 AM ART 372 T 375 CGP. VERA UTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2021 00007	Verbal	JOSE DANIEL VILLARREAL SALINAS	FABIO HERNANDO MENDEZ ALMONACID	Auto fija caución PREVIO EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2021 00020	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	SANDRA MILENA NOVOA GUZMAN	Auto resuelve Solicitud DECLARAR PARCIALMENTE TERMINADO por pago el presente proceso exclusivamente respecto del pagaré No. 20756108605, continua respecto del pagaré No. 204004018004. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2021 00467	Ordinario	DUVAN ESTEVEN CALDERON FONSECA	OLGA BEATRIZ CALDERON VILLANUEVA	Auto admite demanda Notifíquese a la parte demandada de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física, Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO CALDERON TIQUE (q.e.p.d.),Previo al decreto de la medida cautelar solicitada, préstese caución equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica de conformidad con el art. 590 del CGP, en el término	13/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2021 00493	Tutelas	LUZ ANGELA LOPEZ CASTAÑO	JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto decide recurso NO CONCEDE IMPUGNACION POR EXTEMPORANEA. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2022 00005	Tutelas	ALEJANDRO SANIN GARCIA	FISCALIA 266 DE INTERVENSIÒN TARDÌA	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR AL ACCIONADO POR EL MEDIO MAS EXPEDITO. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 31 03 027 2022 00006	Tutelas	ALBERTO DE JESUS ZARATE BALAGUERA	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL	Auto admite tutela NOTIFIQUESE AL ACCIONADO POR EL MEDIO MAS EXPEDITO. EL JUZGADO ACCIONADO NOTIFIQUE A LOS INTERVINIENTES DEL PROCESO. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	
11001 40 03 033 2019 00855	Ordinario	EFRAIN ESPAÑA PALACIOS	YENEYH RAMIREZ RAMIREZ	Auto admite recurso apelaciòn EN EFECTO SUSPENSIVO A LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 33 CM ELK 2 DE DICIEMBRE DE 2021. VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14-01-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO